

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 21

Pitrufoquén, lunes, 08 de enero de 2024.

VISTOS.

1. El Art. 4° del DFL N.° 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.° 7 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufoquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, en virtud del cual se asciende a contar del 31 de diciembre del año 2007, al cargo de Secretario Municipal, a Don **Osvaldo Vladimir Villarroel Carrasco**, C.I N° 7.706.549-0.
5. El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 03 de diciembre de 2008, que nombra en calidad de titular a la Srta. **Mónica Andrea Rivera Vargas** C.I. N° 9.447.114-1, en cargo de Directivo grado 9, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pitrufoquén.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3217 de fecha 14 de diciembre de 2023, que modifica y establece a contar de esa fecha el orden de subrogancia de la Secretaria Municipal, en caso de ausencia y/o impedimento del titular del cargo, señalando como primera subrogancia a la Directora de Administración y Finanzas.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2899 de fecha 15 de noviembre de 2023, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufoquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
8. Las Bases Administrativas y Técnicas denominadas **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y/O TRANSPORTE DE MATERIAL PEDAGÓGICO, AÑO ESCOLAR 2024” DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.**
9. El Decreto Alcaldicio Exento N° 778 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas denominadas **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y/O TRANSPORTE DE MATERIAL PEDAGÓGICO, AÑO ESCOLAR 2024” DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.**
10. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, en su texto refundido por el DFL N° 1-19.740/02 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación Municipal para contratar los servicios de transporte escolar y/o transporte de material pedagógico para el año escolar 2024, a través de la licitación pública N° **3751-1-LQ24**, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Decreto N° 178, de fecha 28 de diciembre de 2023.



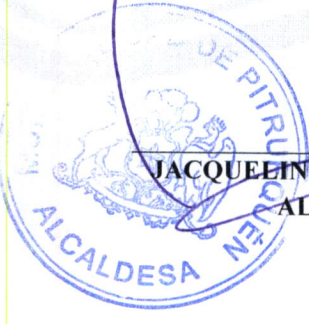
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 15 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto de este municipio integrada por 3 de sus funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la alcaldesa de la comuna de Pitrufquén las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Pitrufquén que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.

DECRETO.

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3751-1-LQ24, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén:
 - Leonardo Salgado Ríos, Rut 10.019.134-2, Jefe de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.
 - Carlos Tenorio León, Rut 16.461.651-7, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Municipal.
 - Miguel Rivera Riquelme, Rut 16.186.883-3, Prevencionista de Riesgos del Departamento de Educación Municipal.
2. **CONSIDERESE**, dicha designación desde el 08 de enero del 2024 al 29 de febrero del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.


12.01.2024
MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA

JRI/MRV/AMF/EAS/dio

Distribución: Secretaria DAEM; Finanzas DAEM; Adquisiciones DAEM.

